



Manual Único de Rendición de Cuentas

VERSIÓN 2

CLASIFICACIÓN NIVELES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



**Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.** Febrero de 2019 Fernando Antonio Grillo Rubiano

Director

Claudia Patricia Hernández León

Subdirectora

Ángela María González Lozada

Secretaria General

Fernando Augusto Segura Restrepo

Director de Participación, Transparencia y

Servicio al Ciudadano

María Magdalena Forero Moreno

Directora de Gestión del Conocimiento

**Armando López Cortés** 

Director Jurídica

Francisco Camargo Salas

Director de Empleo Público

Juan Pablo Remolina Pulido

Director de Desarrollo Organizacional

María del Pilar García González

Directora de Gestión y Desempeño

Institucional

Luz Stella Patiño Jurado

Jefe de Oficina de Control Interno

Julio César Rivera Morato

Jefe Oficina de Tecnología de la

Información y las Comunicaciones

Diana María Bohórquez Losada

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Carlos Andrés Guzmán Rodríguez

Jefe Oficina Asesora de Planeación

. . . . . . .

. . . . . . .

. . . . . .

. . . . . .

Elaborado por:

Liliana Marcela Cañas Baquero

Con el apoyo de:

Manuel Fernández Ochoa

Elsa Yanuba Quiñones Serrano

Grupo de Análisis y Política

**Coordinación Editorial** 

Carolina Mogollón Delgado

Diego Andrés Pacheco

Con el apoyo de:

Karen Marcela Muñoz Martínez

Dirección de Gestión del Conocimiento

Diseño y Diagramación

Susana Bonilla Guzmán

Oficina Asesora de Comunicaciones

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 739 5656 / 86 - Fax: 739 5657

Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.

#### Presentación

A continuación, aquellas entidades que fueron identificadas en el nivel inicial, a través del autodiagnóstico, se encontrarán con los contenidos conceptuales necesarios para adelantar las diferentes etapas del proceso de rendición de cuentas.

En el presente apartado se podrá conocer la definición y el alcance de la rendición de cuentas, así como sus elementos estructurantes: información, diálogo y responsabilidad. De igual forma, se profundizará en el enfoque basado en derechos humanos y paz, a la vez que se orientará la relación de dicho enfoque con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es de vital importancia que los contenidos del presenta apartado sean vinculados con una lectura del <u>Capítulo 1 del Manual Único</u> <u>de Rendición de Cuentas</u>, (o en el siguiente micrositio <u>http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/inicio</u>), de tal forma, se podrán orientar las etapas de aprestamiento, diseño, preparación, ejecución, seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas.

### Contenido

| Presentación   | 3        |
|--|----------|
| Tabla de tablas  | 5        |
| Tabla de ilustraciones   | 5        |
|  |          |
| ¿Qué es rendir cuentas?  |          |
| ¿Qué es y qué no es la rendición de cuentas?   |          |
| ¿Para qué se rinde cuentas?  |          |
| ¿Quiénes rinden cuentas?   |          |
| ¿Quiénes piden cuentas?  |          |
| ¿Cuáles son los elementos de la rendición de cuentas?  |          |
| ¿Por qué sin información no hay rendición de cuentas?  |          |
| ¿Por qué sin diálogo no hay rendición de cuentas?  | 19       |
| ¿Por qué sin responsabilidad no hay rendición de cuentas?  |          |
| ¿Cuándo se rinde cuentas?  |          |
| ¿Por qué debo rendir cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz?                             | 27       |
| ¿Qué implica rendir cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz?                              | 29       |
| ¿Sobre qué se rinde cuentas con enfoque basado en derechos humanos?                                    | 31       |
| ¿Por qué se debe rendir cuentas desde un enfoque de paz?   |          |
| ¿Qué implica rendir cuentas desde un enfoque de paz?   |          |
| ¿Qué son los objetivos de desarrollo sostenible -ODS?  | 36       |
| ¿Cómo los ODS ayudan a rendir cuentas con enfoque basado en derechos?                                  | 37       |
| ¿Para qué sirven los indicadores en la rendición de cuentas con enfoque en derechos humanos y pa       | z? 40    |
| ¿Qué tipo de indicadores se pueden utilizar para la rendición de cuentas con enfo                      | que de   |
| derechos humanos y paz?  | 42       |
| ¿Sobre qué rinde cuentas la rama ejecutiva con enfoque basado en derechos humanos                      | s y paz  |
| según el ciclo de la gestión pública?  | 45       |
| ¿Sobre qué se rinde cuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH) y paz en la etapa de Planeac | ión?. 46 |
| ¿Sobre qué se rinde cuentascuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH                        | ) y paz  |
| en la etapa de Presupuestación?  | 48       |
| ¿Sobre qué se rinde cuentas cuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH                       | l) y paz |
| en la etapa de Ejecución?  | 49       |
| ¿Sobre qué se rinde cuentas cuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH                       | l) y paz |
| en la etapa de Evaluación?   | 51       |
| ¿Sobre qué rinden cuentas las corporaciones públicas de elección popular territorial?                  | 52       |
| ¿Cuándo rinden cuentas las corporaciones públicas del orden territorial?                               | 54       |
| ¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas a las corporaciones públicas del orden territoria | al? 55   |
| Referencias  | 57       |

### Tabla de tablas

| <b>Tabla 1.</b> Qué es y qué no es la rendición de cuentas                                    | .9 |
|---|----|
| <b>Tabla 2.</b> Entidades que aplican el manual   | .1 |
| <b>Tabla 3.</b> Entidades que atienden las recomendaciones del manual                         | .2 |
| Tabla 4. Entidades que se rigen por disposiciones normativas                                  | .2 |
| Tabla 5. ¿ Quiénes piden cuentas?   | .3 |
| Tabla 6. Tipos de transparencia en el nivel Perfeccionamiento                                 |    |
| Tabla 7. Diálogo en la rendición de cuentas   |    |
| Tabla 8. Esquema de controles en Colombia   | 4  |
| <b>Tabla 9.</b> Rendición de cuentas con énfasis en enfoque basado en derechos humanos y paz2 | 28 |
|   |    |
|   |    |
| Tabla de ilustraciones  |    |
| rabia de liustraciones  |    |
|   |    |
| Ilustración 1. Elementos de la rendición de cuentas   |    |
| Ilustración 2. Objetivos de desarrollo sostenible   | 6  |





### ¿Qué es rendir cuentas?

"La rendición de cuentas es un derecho al diálogo" Andreas Schedler

El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor¹) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos.

La rendición de cuentas se puede explicar mediante la siguiente descripción:

- La entidad o servidor está obligada a explicar y justificar su gestión y resultados ante los ciudadanos, los grupos de valor e interés.
- Los grupos de valor y de interés pueden pedir cuentas, generar cuestionamientos y plantear propuestas
- c. La entidad o servidor analiza y responde.
- d. Los grupos de valor e interés evalúan las respuestas de la entidad o servidor.
- e. La entidad o servidor pueden enfrentar consecuencias. (Adaptado de Gerardo Ballesteros de León, 2015, p. 48)
- 1 Grupos de valor: personas naturales (ciudadanos) o jurídicas (organizaciones públicas o privadas) a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad. En: Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Manual Operativo 2017.

Grupos de interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014, en Glosario de términos del Modelo Integrado de Planeación y Control (MIPG). Manual Operativo (2017).





Esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como:

(...) el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. (Artículo 48).

Por su parte, desde la política pública, en el documento CONPES 3654 de 2010, se señala que,

(..) en la rendición de cuentas, las organizaciones estatales y los servidores públicos enfrentan premios o sanciones por sus actos. Las instituciones públicas, organismos internacionales, los ciudadanos y la sociedad civil tienen el derecho de recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos (p. 13).

La rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad de acuerdo con su misión o propósito fundamental y, lleve a cabo la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz.





Abordar la rendición de cuentas desde el enfoque de derechos humanos y paz amplía el contenido y la forma de llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas. Además, debe informar sobre cómo se protegen y garantizan los derechos de que son titulares². Las entidades deben cumplir los principios de los derechos humanos en el proceso de diálogo entre la ciudadanía y el Estado, haciendo este proceso más responsable, participativo e inclusivo.

De esta manera, se contribuye a la garantía de los derechos civiles y políticos.

En este sentido, la rendición de cuentas basada en derechos humanos aporta a la construcción de paz, en tanto esta, en su sentido amplio y profundo, es el resultado de transformaciones económicas, políticas, sociales, el reconocimiento de la pluralidad y, por supuesto, el respeto de la autonomía en las decisiones sobre la vida del territorio y la transformación pacífica de los conflictos.

<sup>2</sup> Los titulares de derechos son todos los seres humanos, reconocidos como sujetos de derechos frente a los cuales el Estado tiene obligaciones de respeto, garantía, promoción y protección para su disfrute. Es decir, todas las personas o grupos de personas que gozan de protección para su defensa y garantía según lo establecido en normas jurídicas (Adaptación con base en (UNFPA, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2003).





## ¿Qué es y qué no es la rendición de cuentas?

Tabla 1. Qué es y qué no es la rendición de cuentas

| La rendición de cuentas es   | La rendición de cuentas no es   |
|--|---|
| Un proceso que se basa en la interrelación del Estado-ciudadano.   | Una audiencia o un evento aislado que se<br>da una vez al año.  |
| Una relación que promueve la representación de quienes históricamente quedan excluidos por razones de género, etnia, clase o cualquier tipo de discriminación. | Un evento al que solo asisten servidores públicos y el equipo que llevó a cabo el informe de rendición de cuentas.                              |
| La presentación de informes y generación de diálogos en lenguaje claro y comprensible para los grupos de valor.  | La presentación de informes en un<br>lenguaje técnico y poco comprensible al<br>ciudadano.  |
| Promover acciones colectivas y de diálogo en cada momento del ciclo de la gestión pública con base en información sustentada en la realidad.                   | Brindar información mediante un informe que omite los incumplimientos o dificultades que se hallaron y solo da cuenta de lo que se ha cumplido. |
| Un proceso articulado con el control social, disciplinario, político y fiscal que implica reconocer el rol del ciudadano en la gestión pública y viceversa.    | Publicar información institucional únicamente en la página web sin utilizar otros mecanismos de acceso y diálogo sobre la información.          |
| Un proceso participativo y de aprendizaje continuo. No hay fórmulas únicas, se requiere innovar para cada vez hacerlo mejor.                                   | Un proceso desarticulado y repetitivo que se efectúa para cumplir con las normas.   |
| La capacidad como organismo público para responder a los ciudadanos y los compromisos asumidos.  | Ausencia de compromisos y acciones<br>de mejora producto del diálogo con los<br>grupos de interés.  |

Fuente: Función Pública; 2017.







## ¿Para qué se rinde cuentas?

- \* Informar y explicar en un lenguaje comprensible la gestión realizada, los resultados y avances en la garantía de derechos por los que la entidad trabaja.
- \* Establecer diálogos participativos con sus grupos de valor.
- \* Evidenciar las múltiples acciones que desarrolla la entidad ante sus grupos de valor para cumplir con su misión (propósito fundamental).
- \* Fomentar la transparencia, el gobierno abierto y la participación ciudadana en la gestión de la administración pública.
- \* Cumplir con la responsabilidad del Estado de rendir cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50, de la Ley 1757 de 2015.





### ¿Quiénes rinden cuentas?

Las siguientes autoridades y entidades deben atender los lineamientos metodológicos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas:

Tabla 2. Entidades que aplican el manual

| Tipo de entidad   | Descripción  |
|---|--|
| Orden<br>nacional                                       | Autoridades y entidades de la administración pública de La Rama Ejecutiva del Poder Público a nivel nacional: los ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes y directores, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas.   |
| Departamentos,<br>distritos y<br>municipios             | Autoridades y entidades de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel territorial: los gobernadores y alcaldes son responsables de liderar dicho proceso con el apoyo de sus equipos de gobierno, las secretarías de despacho, departamentos administrativos y entidades descentralizadas, distintas de las empresas industriales, y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia (Parágrafo del artículo 50, Ley 1757 de 2015). |
| Las<br>corporaciones<br>públicas de<br>elección popular | Las juntas administradoras locales, los concejos municipales y las asambleas departamentales, a través de sus presidentes, deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas. Ley 1757 Art. 59.  |

Fuente: Función Pública, 2012.





Entidades que deben atender las recomendaciones del manual único de rendición de cuentas, específicamente el capítulo II:

Tabla 3. Entidades que atienden las recomendaciones del manual

| Tipo de entidad        | Descripción   |  |  |
|------------------------|---|--|--|
| La Rama<br>Legislativa | La unidad coordinadora de atención al ciudadano del Congreso de la República dispondrá de la información de la gestión de los congresistas, de su asistencia a las sesiones de comisiones y plenarias, del sentido de sus votaciones y de sus iniciativas legislativas y de control político presentadas. Ley 1757 Art. 48. |  |  |
| La Rama<br>Judicial    | Corte Suprema de Justicia, el Consejo de<br>Estado, la Corte Constitucional y el Consejo<br>Superior de la Judicatura.  |  |  |

Fuente: Función Pública, 2012.

Entidades que se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, las cuales deberán atender lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015 para desarrollar la rendición de cuentas y garantizar el control social:

**Tabla 4.** Entidades que se rigen por disposiciones normativas

|           | Empresas industriales y comerciales del      |
|-----------|--|
|           | Estado y las Sociedades de Economía Mixta    |
| La Rama   | que desarrollen actividades comerciales en   |
| Ejecutiva | competencia con el sector privado, nacional  |
|           | o internacional o en mercados regulados.     |
|           | Parágrafo del artículo 50, Ley 1757 de 2015. |

Fuente: Función Pública, 2012.





### ¿Quiénes piden cuentas?

Tabla 5. ¿Quiénes piden cuentas?

| Tipo  | Descripción   |
|---|---|
| Órganos de<br>control                       | Realizan un control horizontal institucional al ejercicio del poder público de acuerdo con sus facultades legales las siguientes entidades: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías municipales, Contraloría General de la República y contralorías departamentales y municipales, cuya función es la vigilancia y control preventivo o de sanción.   |
| La<br>ciudadanía                            | En ejercicio del poder ciudadano y el derecho a vigilar la gestión pública, los ciudadanos realizan el control social de forma individual o colectiva, a través de diversos mecanismos y acciones de participación. Así, se vigila el cumplimiento del mandato otorgado a los gobernantes.  |
| Instancias de<br>participación<br>ciudadana | Las instancias de participación son espacios de interlocución permanente respecto a temas específicos de la gestión pública con diferentes niveles de influencia de la ciudadanía en la administración; son creadas por una norma nacional, regional o local (por ejemplo: veedurías ciudadanas, o consejos territoriales de planeación, entre otros). Desde estas instancias se realiza la petición de cuentas sobre temas generales y algunas contemplan la función de control y seguimiento. |
| Los medios de<br>comunicación               | El periodismo de investigación puede actuar como una fuerza que a través de la información controla los eventuales abusos de poder. La prensa puede monitorear al gobierno local, mediante reportajes y la difusión de información pública en temas de interés ciudadano.   |
| Control<br>político                         | Las corporaciones públicas realizan control político; la rendición de cuentas es un insumo para este proceso.   |
| Cooperantes                                 | La gobernanza incorpora varios actores que apoyan y cooperan<br>en la gestión pública como organismos internacionales o<br>financiadores privados.  |

Fuente: Función Pública, 2012.

### ¿Cuáles son los elementos de la rendición de cuentas?

Para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión, la rendición de cuentas de las entidades públicas debe cumplir con tres elementos centrales:

- i. Elemento de información: informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión, sus resultados y los avances en la garantía de derechos.
- ii. Elemento de diálogo: dialogar con los grupos de valor al respecto para explicar y justificar la gestión, preguntas y cuestionamientos en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales.
- iii. Elemento de responsabilidad: responder por los resultados de la gestión a través de la definición y determinación de mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales, con el objetivo de atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También, incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación y los órganos de control, y así asegurar el cumplimiento de las obligaciones o de imponer sanciones, si la gestión no es satisfactoria.

Lo anterior debe estar soportado en acciones permanentes y en un lenguaje claro que garantice una comunicación comprensible con los diferentes públicos. Los tres elementos señalados son necesarios para la formulación de las acciones que deben incluirse en la estrategia de rendición de cuentas de las entidades públicas.

En síntesis, la rendición de cuentas se fundamenta en tres elementos: **información, diálogo y responsabilidad**. Su implementación es



progresiva, por lo que cada entidad, a partir de sus capacidades (es decir, el nivel en el que se encuentre: Inicial, Consolidación o Perfeccionamiento asumirá los retos correspondientes para el mejoramiento continuo de la estrategia de rendición de cuentas. De manera gráfica estos elementos se materializan en las siguientes acciones:

Ilustración 1. Elementos de la rendición de cuentas

Producir y transmitir información y datos en ... lenguaje claro Medir los avances con datos cuantitativos y cualitativos Diálogo Cumplir con la transpa-Rendición de Cuentas rencia activa, pasiva, .... O focalizada y colaborativa Implementar acciones de comunicación ..... visual en espacios públicos

Diversificar lenguajes, canales y uso de comunicación visual

·Priorizar el diálogo público

Interactuar con todos de manera pacífica

Contar, consultar, escuchar, proponer y cogestionar

Asumir y cumplir los compromisos implementando un sistema de seguimiento y divulgación

Facilitar la petición de cuentas, el monitoreo y el control

Articular la rendición de cuentas y el control social con los otros controles institucionales de monitoreo y evaluación

Contar con incentivos para la rendición de cuentas

Asumir las consecuencias de los controles, en caso de incumplimiento

Fuente: Función Pública; 2017







### ¿Por qué sin información no hay rendición de cuentas?

El punto de inicio de la rendición de cuentas es la información, entendida de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 como el conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento generado, adquirido, transformado o controlado por las entidades públicas y demás sujetos obligados. Es decir, se informa para compartir y transmitir datos con el fin de que la ciudadanía reciba, procese, comprenda, analice, evalúe, reaccione y formule sus propuestas.

El término *información* es definido en el CONPES 3654 (2010. p. 14), retomando a Grant y Keohane como: "la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de una institución o servidor, durante todo el ciclo de la gestión pública".

En Colombia, la Constitución Política Nacional y la Ley de Transparencia y acceso a la información (Ley 1712/2014) establecen que el acceso a la información sobre la gestión pública es un derecho de todos los ciudadanos.

Por lo tanto, las entidades que sigan la ruta del nivel inicial de la rendición de cuentas, deben fortalecer la **transparencia pasiva y activa** para garantizar diversas formas de acceder a la información pública a los ciudadanos e interesados. A continuación se muestra la descripción de estos tipos de información y sus instrumentos:





Tabla 6. Tipos de transparencia en el nivel Inicial

| Tipo de<br>transparencia | Descripción  | Alcance  |
|--------------------------|--|--|
| Pasiva                   | La transparencia reactiva o pasiva se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública a través de las solicitudes de acceso a la información que se pueden hacer ante los sujetos obligados, quienes deben responder en un término de 10 días hábiles.  | La Ley 1755 de 2015 regula el Derecho Fundamental de Petición; entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, () requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.   |
| Activa                   | Los órganos de la administración pública deben poner a disposición permanente de la ciudadanía la información relevante de manera actualizada y detallada.  Los sujetos obligados deben divulgar de forma proactiva en las páginas web, carteleras y cualquier otro medio, para que todo ciudadano pueda acceder a la información pública. | La Ley 1712 de 2014 establece la información mínima relacionada con cada entidad, que se debe hacer pública. Para la rendición de cuentas se destaca: la descripción de su estructura orgánica, funciones, presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual, planes de gasto público, indicadores de desempeño, plan de compras anual, contratación y contratos, el Plan Anticorrupción, plan de atención al ciudadano, informes de gestión, evaluación, entre otros. |

Fuente: Adaptación propia a partir de la OEA; 2014, p. 14.

En la estrategia para la rendición de cuentas se debe identificar qué instrumentos y herramientas se utilizarán para generar, procesar y divulgar la información necesaria y adecuada a los grupos de valor y sus intereses. Es necesario que en el diseño de la estrategia se tengan en cuenta los siguientes atributos de la información pública:





- **Comprensible:** cuenta con un lenguaje y una presentación que facilitan su aprehensión.
- Actualizada: refleja el comportamiento actual y verificable de los fenómenos que describe.
- Oportuna: se entrega a la ciudadanía en plazos convenientes.
- Disponible: es accesible a través de diversos medios.
- Completa: contiene todos los datos relevantes para los ciudadanos.

Por otra parte, se debe hacer uso estratégico del conjunto de tecnologías orientadas a permitir el acceso, producción, tratamiento y comunicación de información en diferentes códigos; bien sea como texto, imagen, sonido, video, etc. Los medios electrónicos facilitan la rendición de cuentas de manera permanente. Además, incentivan en las entidades públicas el hábito diario de comunicar e interactuar con la ciudadanía.

En la caja de herramientas encontrará la <u>Técnica N.º 6. Tecnologías</u> de la información para la rendición de cuentas.





# ¿Por qué sin diálogo no hay rendición de cuentas?

Dialogar en la rendición de cuentas es un acto de interlocución tanto público y presencial como virtual, en el cual se escucha y se intercambian opiniones entre la administración y grupos de valor sobre los resultados de la gestión institucional, en una relación horizontal y abierta, que permite la pregunta, la explicación, la negociación, la crítica y la diferencia (DAFP, 2012).

La rendición de cuentas supone responder y someterse a diversos tipos de control, en especial al control ciudadano; sin participación no hay rendición de cuentas. Por lo tanto, el diálogo es un elemento fundamental. La forma de interactuar y dialogar con los grupos de interés es decisiva. A continuación, algunos elementos claves:

- \* Abrir canales para escuchar: los servidores públicos deben oír a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, hablar y opinar sobre la información.
- \* Actitud receptiva: los servidores públicos deben estar dispuestos al control, a las exigencias y alertas que surjan de los interesados. Así mismo, se deben generar las condiciones que permitan promover el encuentro, la negociación y conciliación que generen apertura frente a las explicaciones y justificaciones presentadas por la entidad.
- \* **Dialogar con todos:** se debe facilitar el derecho a la palabra y la expresión de los diferentes grupos de valor. La diversidad de ideas y actores enriquece el proceso.
- \* Asumir la rendición de cuentas como una oportunidad para la construcción de paz: en ocasiones se piensa que en el proceso de rendición de cuentas el Estado y los ciudadanos representan intereses opuestos. Esta postura implica, incluso, dinámicas de confrontación en los escenarios de diálogo. Por el contrario, con el enfoque de paz la rendición de cuentas se





orienta a promover el diálogo, el reconocimiento de puntos de convergencia a partir de los derechos.

Tabla 7. Enfoque de paz en la rendición de cuentas



Fuente: Función Pública, 2017.

De acuerdo con los planteamientos de Lederach (2017), La rendición de cuentas es la oportunidad de asumir la paz como construcción de prácticas y acciones humanas, individuales y colectivas enmarcadas en el diálogo, la negociación y la no violencia, como "la posibilidad de construir las condiciones de caminar juntos hacia un reaprender a convivir en la diversidad" (Lederach 2017, p. 4).

Las entidades que sigan la ruta del nivel inicial deben esforzarse para implementar escenarios de diálogo presencial; como mínimo, dos audiencias públicas participativas al año. Esas audiencias pueden complementarse a través de medios virtuales como chat, foros electrónicos, etc., pero, lo virtual no sustituye lo presencial. Sin embargo, las entidades también pueden implementar, de acuerdo a sus capacidades, otros escenarios de diálogo como foros, mesas de trabajo, ferias de rendición de cuentas, reuniones, etc. Las dos audiencias participativas son obligatorias, en los términos del artículo 53 de la Ley 1757 de 2015, solamente si no se diversifican los espacios de diálogo.





Se debe garantizar la efectiva participación ciudadana y de los grupos de valor en los escenarios de diálogo de rendición de cuentas, promoviendo el diálogo colaborativo orientado a evaluar la gestión pública y desarrollar propuestas de mejora.

Para implementar el diálogo colaborativo en la rendición de cuentas se requiere:

- \* Rescatar la potencialidad de las relaciones: reconocer que las realidades, temas e intereses sobre los cuales se rinde cuentas son diversos, por eso, los espacios de diálogo deben ser estructurados y potenciados a partir de las características de los diferentes actores, así como de sus formas de relacionarse con las instituciones.
- \* Aumentar la participación de los grupos de interés: es necesario ir más allá de suministrar solamente información a realizar actividades de consulta en las que se recojan las preferencias, opiniones y consideraciones de la ciudadanía sobre las decisiones gubernamentales. Tal consulta puede o no tener un carácter vinculante, lo importante es su orientación hacia la concertación.
- \* Fortalecer el lenguaje claro: establecer una comunicación de fácil comprensión para las entidades y los grupos de valor aumenta las posibilidades de diálogo. La comunicación es estratégica para construir las relaciones de confianza necesarias para promover la participación ciudadana.





# ¿Por qué sin responsabilidad no hay rendición de cuentas?

La responsabilidad se refiere a la capacidad de las entidades de aplicar correctivos y acciones de mejora, así, como de asumir sanciones o premios como resultado del reconocimiento de diversos actores institucionales o sociales en el marco de los avances y logros del proceso de rendición de cuentas realizado. Es el elemento que cierra el proceso de información y diálogo, así mismo, genera aportes, alertas y acciones de mejora para incorporar los resultados de la rendición de cuentas a la gestión pública.

La responsabilidad también contiene incentivos, pero esta no se reduce a ellos. La consolidación de la cultura de la rendición de cuentas en las entidades sí requiere de incentivos al servidor público y al ciudadano para orientar el esfuerzo de su comportamiento en el marco de la garantía de derechos como horizonte mutuo de interés. No obstante, la responsabilidad hace especial énfasis en la necesidad de que las instituciones cumplan con los compromisos propuestos en los ejercicios de rendición de cuentas y tomen acciones correctivas para mejorar la garantía de los derechos. Se debe ir más allá de los incentivos. Se requiere garantizar un compromiso institucional total con la consolidación de una incidencia efectiva de la participación ciudadana en los ejercicios de rendición de cuentas.

Estos son algunos de los elementos de responsabilidad para las entidades que se ubican en el nivel Inicial en el proceso de rendición de cuentas:

\* Establecer las competencias de la entidad para poder asumir compromisos que pueda atender de forma directa o indirecta





para llevar a cabo la gestión ante los organismos que tienen la obligación de atenderlos. Por ejemplo, aumentar los docentes, si soy una entidad certificada asumo el compromiso directo; de lo contrario, asumo de manera indirecta referido a gestionar con la entidad competente.

- \* Asumir los errores y tomar acciones correctivas inmediatas. Así mismo, planear estrategia de mejora para futuros escenarios parecidos.
- \* Asumir compromisos entre los asistentes como resultado de todo espacio de diálogo.
- \* Tener un control de los acuerdos o compromisos asumidos con los grupos de valor en el proceso de rendición de cuentas, identificando las áreas responsables y los tiempos.
- \* Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- \* Informar a los grupos de valor los avances en el cumplimiento de los compromisos. En caso de inviabilidad en su aplicación, explicar y justificar la situación.
- \* Identificar la existencia de mecanismos de corrección de las acciones.
- \* Generar estímulos por el adecuado comportamiento o castigos por su mal comportamiento.
- \* Reconocer a los funcionarios públicos y actores interesados que aportan al proceso de rendición de cuentas de manera significativa.
- \* Actividades de monitoreo y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas.

Según Fox (2014) la rendición de cuentas funciona mejor cuando está respaldada y articulada con los otros esquemas de control (p.). Al respecto, señala "la acción ciudadana que tenga el respaldo de aliados gubernamentales dispuestos y capaces de involucrarse, o que haya forjado vínculos con otras acciones homólogas para ganar poder de negociación tiene muchas más posibilidades de luchar contra la impunidad" (p. 21). Esta articulación aumenta la capacidad de controlar e imponer sanciones a quienes han transgredido sus deberes públicos.

Por eso, es importante tener en cuenta que Colombia cuenta con diversos controles que son complementarios. La rendición de cuentas siempre debe articularse con el control administrativo, político y social. En caso de ser necesario, se debe articular con el control disciplinario, fiscal y penal.

A continuación, se presenta un esquema que orienta la comprensión en torno a la articulación de la rendición de cuentas con los diferentes tipos de control.

Tabla 8. Esquema de controles en Colombia

| Tipo de<br>control | ¿Qué hace?  | Entidad y<br>actores que lo<br>ejercen                       | Cómo se articula a la<br>rendición de cuentas   |
|--------------------|---|--|---|
| Administrativo     | Verifica y evalúa todas las actividades de las entidades en el marco del ciclo de la gestión pública, así como la administración de la información y los recursos articulados a dichas actividades de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas y en atención a las metas u objetivos previstos. | Entidades<br>territoriales<br>Oficinas de<br>control interno | A través de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades.  Es función de control interno evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que diseñe la entidad, de acuerdo con el mandato constitucional y legal. |





| Tipo de<br>control | ¿Qué hace?   | Entidad y<br>actores que lo<br>ejercen   | Cómo se articula a la<br>rendición de cuentas   |
|--------------------|--|--|---|
| Disciplinario      | Controla a los funcionarios<br>que incurran en faltas<br>disciplinarias en el desempeño<br>de sus funciones. Adelanta<br>las investigaciones cuando se<br>presenten irregularidades en el<br>manejo del patrimonio público.  | Procuraduría<br>General de la<br>Nación  | Seguimiento al cumplimiento<br>de la Ley de Transparencia<br>y Acceso a la Información<br>Pública.  |
| Fiscal             | Vigila la gestión fiscal de la administración pública, de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles. Aplica sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno.  | Contraloría General de la República: control fiscal de los bienes y fondos del orden nacional. Contralorías departamentales y municipales: control fiscal de bienes y fondos | Desarrollo de control fiscal participativo: promover espacios de deliberación pública (foros de interés ciudadano, audiencias públicas deliberativas, foros sectoriales y construcción de agendas ciudadanas para el control fiscal participativo) que pueden articularse a la rendición de cuentas.  |
| Penal              | Investiga los delitos y acusa a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes.  | Fiscalía General<br>de la Nación   | Reporte de denuncias.   |
| Político           | Ejerce control sobre el Ejecutivo y contribuye al mantenimiento del balance de poder entre las distintas ramas del poder público. Hace seguimiento al cumplimiento de las funciones de cada órgano a nivel de gobierno. Esto, para que, en ejercicio de tales funciones, se mantenga dentro de su esfera de competencia y asegure el cumplimiento de sus facultades. | Congreso,<br>Asambleas y<br>Concejos   | Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor, personero, así como a cualquier funcionario municipal; excepto el alcalde. Para que en sesión ordinaria hagan declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. |
| Social             | Vigila la gestión pública y sus resultados de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones. Esto es tanto un derecho, como un deber de la ciudadanía.  | Ciudadanos<br>individuales y<br>organizados.<br>Medios de<br>comunicación.<br>Cooperantes.   | Se articula con la rendición de cuentas mediante: sanciones simbólicas, y/o peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autotoridades competentes.  |

Fuente: Departamento Nacional de Planeación 2017.





### ¿Cuándo se rinde cuentas?

Durante todo el ciclo de la gestión pública, cada entidad debe desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas. Se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente de las entidades del Estado, en tanto ellas deben responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos y el cumplimiento de los fines del Gobierno, que se concretan en la misión de cada institución.

El artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, plantea que:

Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos.

De acuerdo con dicha ley, se entiende la rendición de cuentas como un proceso que obliga a las autoridades y servidores públicos a formular una estrategia con actividades permanentes para informar y explicar sus actuaciones, así como escuchar y dialogar con los grupos de valor para mejorar la gestión pública. Va más allá de la programación de eventos aislados.

Por tanto, las acciones formuladas en la estrategia de rendición de cuentas, deben incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el marco del plan de anticorrupción y de atención al ciudadano<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Ver http://www.anticorrupcion.gov.co/SiteAssets/Paginas/Publicaciones/estrategias-construccion-plan-anticorrupcion-atencion-ciudadano.pdf





### ¿Por qué debo rendir cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz?

Los derechos humanos determinan sobre qué rendir cuentas, el contenido de la información y las explicaciones que deben rendir las entidades ante los interesados. De igual forma, definen la manera como debe llevarse a cabo el proceso de rendición de cuentas. La Ley 1757 de 2015 establece que las entidades deben rendir cuentas sobre la garantía de derechos.

El enfoque basado en derechos humanos asume el marco conceptual de las normas nacionales, los instrumentos internacionales de los derechos humanos y que el Estado está orientado a la promoción y la protección de estos (OACDH, 2006; p. 15).

Los derechos humanos son un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones promuevan el respeto de los derechos y libertades a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición (ONU, Resolución 1948, p. 71).

Por lo anterior, las entidades deben tener en cuenta que los derechos humanos son el propósito principal de la gestión pública y del Estado Social de Derecho.

En los procesos de rendición de cuentas se integran el enfoque basado en derechos y el enfoque de paz porque ambos constituyen un marco de orientaciones para mejorar las condiciones de vida de la población. De lo anterior, se evidencia la importancia de rendir cuentas con enfoque de paz. Implica la protección y garantía





integral de los derechos humanos de todas las personas como requisito para llevar una vida digna que garantice el derecho a la paz y al libre ejercicio de la participación ciudadana.

**Tabla 9.** Rendición de cuentas con énfasis en enfoque basado en derechos humanos y paz

El marco de los derechos humanos contribuye a definir las responsabilidades sustantivas de los servidores públicos, ya que establece obligaciones específicas por las que debe quiarse su conducta.

Los procesos eficaces de rendición de cuentas promueven el progreso institucional sistémico para el disfrute de los derechos.

Los principios y mecanismos de los derechos humanos contribuyen a hacer cumplir la rendición de cuentas y a atender las reclamaciones de reparación adecuada.

La rendición de cuentas requiere la adopción de prácticas y procedimientos que obliguen a quienes ejercen autoridad, o a sus instituciones, a atender las normas internacionales de derechos humanos y, a asumir la responsabilidad de sus acciones.

Las normas de derechos humanos también definen las libertades y derechos que los servidores públicos deben respetar, proteger y garantizar, y sobre los que deben explicaciones a la ciudadanía y a toda otra persona que se vea afectada por sus decisiones.

Todo el ciclo de políticas y programas para el desarrollo deben ser orientados por los principios de universalidad/ inalienabilidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, igualdad, no discriminación, participación e inclusión y, rendición de cuentas.

Permite que las personas que viven en la pobreza y que se han visto privadas de su derecho a recurrir a mecanismos justos y transparentes, puedan hacer valer su reclamo contra las autoridades y obtener reparación adecuada.

Permite rendir cuentas sobre los avances en el derecho al desarrollo.

Fuente: Función Pública: 2017.

**DOCUMENTO** 

NTRODUCTORIO



### ¿Qué implica rendir cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz?

Implica atender los interrogantes sobre quién/quiénes participan, sobre qué y cómo se rinden cuentas.

**Sobre quiénes participan:** vincular mediante la participación efectiva a todas las personas, especialmente a aquellas que históricamente han sido excluidas.

Si bien la participación debe ser amplia y para todos los sectores, debe tenerse en cuenta y vincularse de manera especial a los sujetos que son objeto de la acción pública de la respectiva entidad. Y de manera particular a los voceros o representantes de las organizaciones que los aglutinan.

**Sobre qué se rinden cuentas:** sobre cómo se articula la planeación y la gestión en la protección, promoción y garantía de los derechos humanos. Para determinar los contenidos sobre los cuales se rinde cuentas es necesario analizar:

\* "El esquema de deberes, obligaciones y responsabilidades que impone las normas de derechos "humanos a todo el orden



social: ¿quién es el titular?, ¿quién garantiza?, ¿quién protege?" (Ballesteros, 2015, p. 92).

- \* La valoración de en qué medida los grupos de valor son sujetos de derechos y cuál es la capacidad de las entidades para asumir sus responsabilidades.
- La realización de los derechos que se buscan alcanzar con la gestión de la entidad que rinde cuentas.

**Sobre el cómo de la rendición de cuentas:** los principios de los derechos humanos y la conceptualización de la paz, en un sentido amplio, establece que el proceso de rendición de cuentas debe ser participativo, inclusivo y responsable. Esto implica:

- \* Cimentar las bases para que los actores incidan en la definición de horizontes del territorio, hagan seguimiento a las políticas públicas, mitiguen riesgos de corrupción y generen compromisos colectivos.
- Asumir liderazgos que pasen de la queja excusa a las propuestas.
- \* Entender la rendición de cuentas como acto de humanización. Es decir, fomentar el sentido de pertenencia, agudizar la capacidad de escucha, reconocer la situación del otro, tener la iniciativa y mantener el diálogo desde la diversidad.
- \* Rescatar las redes de relaciones y construcción de base social para la paz. La rendición de cuentas debe centrarse en la restauración y reconstrucción de las relaciones.





# ¿Sobre qué se rinde cuentas con enfoque basado en derechos humanos?

Según la constitución de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, es decir, las entidades del Estado se han creado para garantizar los derechos humanos de los colombianos.

En consecuencia, existe un círculo ejemplar << virtuoso de la rendición de cuentas >> "Si la rendición de cuentas ha de estar firmemente soportada en los derechos humanos, será necesario que los Estados demuestren que sus procesos de formulación y ejecución de las políticas se ajustan a lo que establecen los principios de derechos humanos" (Naciones Unidas, 2013, p. 42).

Así, el contenido de la rendición de cuentas debe incluir información sobre:

- \* Los derechos humanos a cargo de la entidad: la entidad debe identificar los derechos que está obligada a respetar, proteger, garantizar o promover; asociarlos a los objetivos e indicadores de desarrollo sostenible -ODS- y, así mismo, evidenciar con mediciones el cumplimiento de los plazos y objetivos institucionales (misión de la entidad y derechos asociados a la misma). 4

  Así mismo, se debe identificar, ¿cuáles derechos se buscan alcanzar con la gestión de la entidad que rinde cuentas y si en efecto se ha logrado su realización?
- \* Los resultados y procesos para el cumplimiento de su misión: la entidad debe rendir cuentas sobre los esfuerzos realizados (procesos y resultados) y los recursos encaminados a alcanzar los derechos humanos que están expresados tácita o explícitamente en su misión. Por ello, deben demostrar que sus procesos de formulación y
  - 4 Ver enlace http://www.funcionpublica.gov.co/web/murc





ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos o servicios, se ajustan a lo que establecen los principios de derechos humanos.

- \* Las medidas frente a situaciones que pueden afectar la garantía de derechos en su entidad: se rinden cuentas sobre las conductas públicas que afectan el respeto, garantía y protección de los derechos humanos. Los Estados están obligados a respetar los derechos humanos, protegerlos, adoptar acciones de prevención, investigación, sanción, garantías de reparación y, promoción del disfrute de los DD.HH. a través de medidas legislativas, administrativas, judiciales.
- \* El cumplimiento de las condiciones: en la rendición de cuentas se debe informar y dialogar sobre la cantidad de los bienes y servicios (asequibilidad) que se disponen; su accesibilidad y adaptabilidad en tanto están disponibles para todos, y sobre sus condiciones de calidad (adecuados). Es decir, sobre condiciones de cantidad, calidad, pertinencia de los bienes y servicios mediante los cuales se da garantía de los derechos. Por ejemplo, sobre el derecho a la educación se requiere no solo informar cuántas personas acceden a la educación, también se debe informar sobre si todas las personas pueden acceder, si esta es de calidad y si es pertinente para la población.
- \* La lucha contra la desigualdad o la discriminación: el Estado debe eliminar las desigualdades entre los grupos sociales y las asimetrías de poder en el seno de las sociedades, además de garantizar la igualdad sustantiva. Esto, fuertemente fundamentado en las normas internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, rendir cuentas frente a los bienes y servicios, y los derechos garantizados de la población que han tenido un trato diferente y perjudicial por motivos de raza, sexo, religión, condiciones vulnerables, entre otros.

Es muy importante poder evidenciar cómo la gestión pública mejoró, respetó, protegió y garantizó los derechos humanos en las condiciones de vida de las comunidades, especialmente, de los sectores más vulnerables,





### ¿Por qué se debe rendir cuentas desde un enfoque de paz?

La construcción de paz requiere del mayor esfuerzo de las entidades públicas, líderes y organizaciones sociales, la empresa privada y en general de todos los colombianos, para poder transformar las prácticas económicas, sociales, culturales y políticas que la afectan.

En este sentido, se hace necesario definir acciones y procesos que permitan fortalecer las relaciones estado - ciudadano y acentuar la democracia y la transparencia. Uno de estos procesos es la rendición de cuentas, la cual debe ser pensada desde un enfoque de paz en tanto que:

- a. Las acciones de las entidades estatales deben estar orientadas hacia la protección y garantía de derechos de todas las personas.
- b. Los planes, programas, proyectos, servicios y en general acciones que se implementen con recursos públicos, deben garantizar una atención con un enfoque diferencial que tenga en cuenta las particularidades de los territorios, de sus habitantes, de sus culturas y costumbres y su autonomía.
- c. Para que puedan participar de manera informada en los procesos públicos e incidir en la toma de decisiones, las entidades deben plantear estrategias que permitan tanto el fortalecimiento de sus capacidades como de la sociedad civil.
- d. Se deben robustecer las bases para la inclusión de la ciudadanía en los presupuestos participativos y fortalecer todas las acciones que garanticen la transparencia de la acción gubernamental en la asignación de recursos, la formulación participativa de planes, programas y proyectos.







### ¿Qué implica rendir cuentas desde un enfoque de paz?

La rendición de cuentas desde un enfoque de paz implica concebirla como un proceso permanente de aprehensión por parte de las entidades, de nuevas prácticas que permitan acercarse a los ciudadanos y que ellos se acerquen a la institucionalidad. Involucra retomarla como proceso fundamental para la construcción de paz por medio de:

- El fortalecimiento y la generación de espacios para el diálogo en los procesos de rendición de cuentas que permita mayor interacción con la ciudadanía. Además establecer estrategias para aumentar la participación ciudadana, por medio del cumplimiento de los compromisos pactados en los escenarios de intercambio.
- El reconocimiento de la pluralidad y respeto de la autonomía.





- La determinación de diferentes alternativas para rendir cuentas no solo a nivel general, sino de manera focalizada.
   Para esto, las entidades deben identificar los diferentes grupos poblacionales, sus intereses, necesidades y tener en cuenta sus propuestas en la implementación de planes, proyectos y programas orientados hacia la garantía y protección de sus derechos.
- La resolución no violenta de conflictos: estrategias dirigidas a todos los actores que participan y/o deberían participar en los procesos de rendición de cuentas, para que se construya mediante consensos y disensos.
- La cualificación y el acompañamiento en los procesos de seguimiento y control a los recursos estatales. Con la incorporación rigurosa de prácticas e instrumentos que mitiguen el riesgo de corrupción, se disminuyen las causas de conflictos entre Estado y sociedad.
- Definición de mecanismos que garanticen el conocimiento de la implementación de los acuerdos de paz y un seguimiento riguroso por parte de la ciudadanía en el nivel local, regional y nacional.
- La promoción de mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos.





## ¿Qué son los objetivos de desarrollo sostenible -ODS?

Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), también conocidos como "objetivos mundiales", son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Fueron adoptados por 150 países en septiembre de 2015 e iniciaron su vigencia desde el 1 de enero de 2016.

Los ODS son la agenda global de desarrollo al año 2030, que fue acordada por los países miembros de las Naciones Unidas como un nuevo paradigma del modelo de desarrollo.

Estos 17 objetivos están interrelacionados; con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otros. Así, los ODS permiten llevar a cabo conexiones específicas entre los objetivos de desarrollo sostenible y el enfoque de derechos humanos en la rendición de cuentas.

En la siguiente imagen se detallan los 17 ODS:

Ilustración 2. Objetivos de desarrollo sostenible





































Fuente: Organización de las Naciones Unidas; 2015.





# ¿Cómo los ODS ayudan a rendir cuentas con enfoque basado en derechos?

Los ODS están relacionados con los derechos humanos. Por tanto, a través de la relación entre objetivos, metas e indicadores ODS y derechos humanos, las entidades pueden organizar la información para rendir cuentas sobre los avances y resultados para su garantía, protección y promoción.

Así, los ODS se articulan con los derechos humanos porque:

- Los ODS son la traducción de los derechos humanos en objetivos y metas asumidos por los países.
- Existen conexiones específicas entre las 169 metas de los ODS (49% tienen relación directa) y los derechos humanos.
- Los ODS contribuyen a la realización de los derechos humanos.
- La articulación de los ODS y los planes de desarrollo permite rendir cuentas durante las fases del ciclo de la gestión pública, sobre las acciones concretas para erradicar la pobreza, mejorar la educación, la salud y lograr la paz.
- El objetivo principal de la agenda 2030 es hacer realidad los derechos humanos de todas las personas.
- Los ODS están fundamentados en las normas internacionales de derechos humanos.
- En los países de la región ya hay un reconocimiento explícito de los ODS y orientan las políticas públicas.

 La Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, y el Ministerio del Interior establecen que los ODS integran los derechos humanos a la agenda mundial de desarrollo.

Con el fin de orientar el procedimiento para identificar las acciones institucionales para la garantía de derechos, se propone que la rendición de cuentas retome la articulación entre los derechos humanos y los ODS realizada por las Naciones Unidas en la Guía de los derechos humanos a los ODS desarrollada por el Instituto Danés de derechos humanos<sup>5</sup>.

Con base en las relaciones que se establecen en la Guía de los derechos humanos a los ODS, la entidad podrá asociarlos con su planeación institucional y con ello rendir cuenta de sus avances.

El siguiente ejemplo, con el tema de educación permite mostrar la correspondencia de las acciones de la entidad definidas en su planeación, con los ODS y los derechos humanos.

La entidad debe preguntarse: ¿qué políticas, planes y programas tiene en el tema de educación?

- Jornada única.
- Coberturas de la educación inicial, básica y media.
- · Promoción mejora de competencias en lectura y escritura.
- Mejoras en la infraestructura y dotación de los establecimientos educativos.
- Implementación de modelos educativos flexibles.
- Aumento de cobertura en estrategias de permanencia tales como transporte escolar, alimentación escolar. Programa de excelencia docente.

<sup>5</sup> La Guía de los derechos humanos a los ODS se puede consultar en el enlace http://sdg.humanrights.dk/es.





#### Luego debe establecer: ¿A cuál ODS apunta esta política, plan y programa identificado?:



**Meta 1:** De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.

## Finalmente, se debe identificar: ¿qué derechos se garantizan por medio de estas políticas, planes y programas?

Para ello debe hacer uso de las normas e instrumentos, que en materia internacional, señalan los derechos que pueden estar siendo garantizados a partir de la acción institucional. Estas normas están principalmente, en la declaración universal de los derechos humanos, los pactos: Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y el Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDM- y Derechos de los niños, que se detallan a continuación:

#### Declaración universal

- Toda persona tiene derecho a la educación.
- La educación debe ser gratuita; al menos la instrucción elemental.
- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana.

#### Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

 Desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza.





- Mejora de las condiciones materiales del cuerpo docente.
- Promover la comprensión, la tolerancia entre los grupos raciales, étnicos o religiosos.

Otros: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer –CEDM- y Derechos de los niños

- Acceso a los mismos programas de estudios, exámenes, a personal docente, a locales y equipos escolares de la misma calidad entre hombres y mujeres.
- Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Con base en la identificación sobre las políticas, planes y programas que tiene la entidad y su relación con la garantía de derechos y los ODS, se debe organizar la información para la rendición de cuentas que dé razón de la garantía de tales derechos a los grupos de valor.

# ¿Para qué sirven los indicadores en la rendición de cuentas con enfoque en derechos humanos y paz?

Los indicadores son una representación cuantitativa (variable o relación entre variables) verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo. Sirven para determinar de manera objetiva los resultados de las intervenciones públicas y valorar su desempeño (DNP, 2009, p. 4).

En este sentido, su concepto está directamente relacionado porque permite medir, hacer seguimiento y monitorear permanentemente el cumplimiento de las acciones que se hayan determinado en la





estrategia de cada entidad, así como el avance en el cumplimiento de los compromisos establecidos con la ciudadanía en los espacios de diálogo. Contar con indicadores de rendición de cuentas permite a las entidades:

- Visibilizar y recordar que sus acciones obedecen a objetivos en el marco de rendición de cuentas y, que deben ser producto de un ejercicio de planeación con todas sus áreas.
- Incluir indicadores que le permiten medir el cumplimiento de su misionalidad dentro del plan estratégico institucional de la entidad.
- Estimular a los directivos y demás actores de interés a velar por el cumplimiento efectivo de lo establecido en la estrategia de rendición de cuentas.
- Tomar decisiones a tiempo para redireccionar acciones que no están siendo efectivas para el cumplimiento de los objetivos en la estrategia de rendición de cuentas.
- Hacer seguimiento al cambio que la entidad ha tenido a medida que se implementa la estrategia de rendición de cuentas.
- Identificar resultados de las acciones realizadas en un tiempo corto.
- Generar insumos para otras acciones que la entidad desarrolla en el marco del cumplimiento de su misionalidad.
- Trazar indicadores que relacionen la acción institucional para el cumplimiento de la misionalidad, avance en la garantía de derechos y cumplimiento de acciones de ODS.





#### ¿Qué tipo de indicadores se pueden utilizar para la rendición de cuentas con enfoque de derechos humanos y paz?

La entidad debe utilizar aquellos indicadores que le permitan medir el cumplimiento de los objetivos trazados en su estrategia definiendo mediciones tanto para los productos como para la gestión. Esto, de acuerdo con el nivel de rendición de cuentas en el que se encuentre (Inicial, Consolidación, Perfeccionamiento). Es posible que los indicadores más básicos, de gestión, sean utilizados por las entidades que se encuentren en cualquier nivel, pero existen algunos que pueden ser de mayor relevancia, al medir productos, resultados o impactos, para cuando la entidad se encuentra en el nivel Consolidación o Perfeccionamiento. Por ejemplo, se pueden elaborar indicadores de impacto o de resultado a largo plazo.

- Indicadores de producto: cuantifican los bienes o servicios producidos y los cambios generados en la implementación de la rendición de cuentas.
- Indicadores de gestión: permiten cuantificar los recursos (humanos, físicos y financieros) utilizados para la implementación de las acciones de la estrategia de rendición de cuentas. También, la cantidad de acciones y procedimientos realizados durante la etapa de implementación. Este indicador tiene importancia en todos los niveles de rendición de cuentas ya que posibilita la identificación de recursos necesarios para asegurar la implementación de las acciones propuestas en las entidades.





- Indicadores de resultado: miden los cambios en determinado tiempo por la implementación de la estrategia. Dichos cambios pueden estar orientados de la siguiente manera:
  - a) Hacia el interior de la entidad: su eje son las entidades que se encuentran en el nivel Inicial. Puede identificar cómo van cambiando sus prácticas para avanzar en los niveles de rendición de cuentas.
  - b) Hacia la relación que se teje con los grupos de interés: su eje son las entidades que se encuentran en el nivel Consolidado. Pueden identificar los cambios generados en la relación con un grupo de interés específico en cuanto a la garantía de derechos.
  - c) Hacia el exterior de la entidad: su eje son las entidades que se encuentran en el nivel Profundizado. Pueden medir los resultados de sus prácticas eficientes en la rendición de cuentas y socializarlas con las demás entidades para que sean replicadas.

Es importante que las entidades avancen hacia la inclusión de indicadores de resultados que permitan hacer medición y seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias en cumplimiento de los objetivos del milenio. Esto, teniendo en cuenta que el EBDH asocia los derechos humanos con la visión de desarrollo.

Los indicadores de los ODS se estructuran en tres niveles: indicadores globales, regionales e indicadores de país. Actualmente, se cuenta con 240 indicadores globales para las 162 metas de los ODS, aprobados por la Comisión de Estadística de la ONU en marzo de 2016. Según el análisis del Instituto Danés para los Derechos Humanos, el 60% de los indicadores globales producen información relevante para la supervisión de derechos humanos y normas laborales específicas.

Un elemento fundamental es que los indicadores de los ODS serán "datos de alta calidad, accesibles, oportunos, fehacientes y desglosados de acuerdo al género, raza, etnia, condición migratoria, discapacidad y la ubicación geográfica y otras características relevantes en el contexto nacional" (The Danish Institute for Human Rights, 2016, p. 65). En la práctica, la medición de las desigualdades puede hacerse o bien a través del desglose de datos con base en los indicadores comunes, o creando unos indicadores específicos que capten la situación de grupos particulares.

Si bien los indicadores y las estadísticas globales pueden suponer una importante contribución a la vigilancia de los derechos humanos, existe una clara necesidad de complementar estos con los indicadores nacionales, para asegurar la relevancia y obtener una medición concreta del compromiso y esfuerzos de los Estados. No obstante, para el caso de Colombia el observatorio de Derechos Humanos informa que el proceso de construcción de indicadores será progresivo por las categorías de derechos (Castro, A, comunicación personal, 2017). Complementariamente, el DNP y el DANE han avanzado en la definición de indicadores que midan el avance en el cumplimiento de los ODS. Ver caja de herramientas: Instrumento N.º 5 Autoevaluación enfoque de derechos humanos y paz en la rendición de cuentas.

En el caso de las alcaldías y gobernaciones, estas pueden acudir a los indicadores de productos y resultados del plan de desarrollo territorial o plan institucional, los cuales deben estar relacionando los ODS con los sectores definidos en el Formulario Único Territorial -FUT- desde la etapa de formulación de dicho plan. Como herramienta se utiliza el armador de indicadores del DNP, que se puede consultar en: <a href="http://ddtspr.dnp.gov.co/Estructurador/#">http://ddtspr.dnp.gov.co/Estructurador/#</a>.



#### ¿Sobre qué rinde cuentas la rama ejecutiva con enfoque basado en derechos humanos y paz según el ciclo de la gestión pública?

En cumplimiento de los elementos de información, el diálogo y responsabilidad, la rendición de cuentas de entidades nacionales y territoriales, debe realizarse en forma permanente sobre los avances y retos durante todo el ciclo de la gestión pública (planeación, ejecución o en el seguimiento y evaluación del plan institucional).

El contenido principal de la información es sobre:

- \* Los resultados y el grado de garantías en derechos a través de la prestación de bienes o servicios a su cargo.
- \* Las responsabilidades asignadas en la Constitución Política y las leyes, en las políticas públicas, los compromisos de gobierno adquiridos en los planes de desarrollo, y en las preocupaciones e intereses ciudadanos.

En cada fase del ciclo de la gestión existen temas estratégicos para la rendición de cuentas.





#### ¿Sobre qué se rinde cuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH) y paz en la etapa de Planeación?

Es necesario reconocer, de manera anticipada, los elementos incorporados en la gestión institucional para el cumplimiento de la misión de las entidades, ya sean estas del orden nacional o territorial, y el logro de las transformaciones significativas en las diferentes dimensiones del desarrollo. En ese sentido, en la planeación institucional se rinde cuentas sobre:

- El proceso de formulación de los planes que incluya metas basadas en unos análisis de la situación actual de las entidades, diagnósticos de capacidades y de entorno. De igual forma, se rinde cuentas sobre cada plan formulado; tanto del resultado final como del proceso de formulación que incluye la delimitación de objetivos, estrategias, proyectos, metas, responsables, planes generales de compras y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión, con un especial énfasis en indicadores confiables, que permitan visibilizar las acciones, procesos y resultados de la institución en el cumplimiento de su misión.
- La inclusión, en el proceso de planeación y resultados de las consultas a la ciudadanía y grupos de valor relacionados con temas específicos y prioridades en: atención de derechos, problemas y servicios solicitados (enfoque territorial y diferencial), así como la divulgación de la metodología del propio proceso de consulta que dé razón de los participantes y los medios utilizados.





- La fijación de acciones y procesos que posibiliten la socialización permanente y abierta de la información relativa al cumplimiento de la misión institucional y que pueda estar sujeta a evaluación y análisis públicos habituales.
- La promoción del derecho a la participación ciudadana a través de la consulta y cogestión en los procesos de planeación mediante ejercicios abiertos de construcción de diagnósticos, identificación de escenarios estratégicos y priorización de actividades.

¿Para qué?: para lograr legitimidad en el accionar de las instituciones públicas, a través del fortalecimiento de la confianza del ciudadano hacia el Estado. En ese sentido, la participación ciudadana es un requisito fundamental en la garantía de los derechos. Lo anterior, producto de la potencialidad de la participación para, a través del diálogo, orientar la planeación del Estado y garantizar soluciones adecuadas a las necesidades efectivas de la ciudadanía.





#### ¿Sobre qué se rinde cuentascuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH) y paz en la etapa de Presupuestación?

Por medio del presupuesto y el Plan anual de adquisiciones, las entidades del Estado plasman y ratifican sus prioridades en el Plan Estratégico Institucional (con vigencia de 4 años) y el Plan Operativo Anual POA (con vigencia de 1 año). La etapa se caracteriza por asignar presupuesto a los programas y proyectos de los planes institucionales. Se rinde cuentas sobre la realidad fiscal, financiera y el gasto público social, que incluye:

- La justificación pública de las asignaciones acordes con la obligación de dedicar "lo máximo de recursos disponibles"<sup>6</sup>, para el cumplimiento de su misión institucional.
- El presupuesto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda y su ejecución, asociado a metas.
- Gestión contractual asociada a metas.
- Dificultades enfrentadas y la forma como se han resuelto.
- Sobre espacios de socialización de la información, diálogo y seguimiento a compromisos relativos al gasto público.
- Recursos destinados por grupo diferencial y territorial.
- Recursos destinados al presupuesto participativo.

¿Para qué?: para facilitar el control social a la disposición y aplicación de los recursos y contribuir en la identificación de los casos de corrupción o la asignación ineficiente con efectos discriminatorios.

<sup>6</sup> Obligación establecida en la observación general N.º 3 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 1990. Recuperado de: http://www.ohchr.org/english/bodies/cescr/comments.html





#### ¿Sobre qué se rinde cuentas cuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH) y paz en la etapa de Ejecución?

La Ejecución es la etapa en la cual se pone en marcha el plan institucional. En esta, se busca cumplir con los propósitos concertados y expresados en el plan y que se materializan en actividades concretas con relación a estrategias, objetivos, programas, subprogramas, metas e indicadores. Debido a lo anterior, en esta etapa se debe rendir cuentas sobre:

- Los derechos que se han garantizado en la ejecución de políticas, programas y proyectos, asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La cobertura de la población con enfoque diferencial y territorial, y los criterios de asignación de bienes y servicios a la población en los casos focalizados.
- De acuerdo con la Guía de análisis de información a partir de determinantes de equidad y derechos humanos elaborada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y otros. (2010, p. 3) las definiciones de las cuatro "A" son: Accesibilidad: (No discriminación), deben estar al alcance de todos, económica y físicamente hablando, sin que exista discriminación alguna; Asequibilidad: (Cobertura), los bienes o servicios se deben ofrecer en cantidades suficientes para garantizar cobertura en la población; Aceptabilidad: (Calidad), los bienes o servicios deben ser de buena calidad; Adaptabilidad: (Ajustarse a cada particularidad), que se acomoden o ajusten a las necesidades sociales y culturales de la población. Se puede consultar en https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/4(12).pdf)





- Las condiciones de accesibilidad, asequibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de los bienes servicios entregados.<sup>7</sup>
- El cumplimiento y nivel de avance en las metas del Plan de Desarrollo o Plan Operativo Anual.
- La ejecución financiera, es decir, la ejecución del presupuesto de funcionamiento e inversión asociado a metas.
- La realidad fiscal y financiera y el gasto público social.
- La gestión contractual asociada a metas. Por ejemplo: la relación y estado de los procesos de contratación, número y valor actualizados de los contratos y la información actualizada de los contratos: objeto, monto y estado.
- La gestión administrativa, es decir, el grado de avance de las Políticas de Desarrollo Administrativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su aporte al cumplimiento de las metas de gestión.
- Los impactos de la gestión de la entidad, es decir, se debe informar sobre los cambios concretos que ha tenido la población o la ciudadanía en el sector o en el territorio a partir de los logros de la gestión pública.
- Las dificultades enfrentadas en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo o Plan Operativo Anual y la forma como se han resuelto.
- Acciones de mejora institucional.

¿Para qué?: para facilitar el seguimiento a las metas enfocado en la garantía de derechos y la misión de cada entidad.





#### ¿Sobre qué se rinde cuentas cuentas con enfoque basado en derechos humanos (EBDH) y paz en la etapa de Evaluación?

La evaluación está presente en todo el ciclo de la gestión pública y de la rendición de cuentas. Sirve para identificar y monitorear los avances y dificultades del Plan de Desarrollo y/o Plan Operativo Anual de la entidad. Es decir, se rinde cuentas durante la etapa de evaluación sobre:

- \* Mecanismos y resultados del seguimiento y control para verificación de cumplimiento de metas en los planes de desarrollo.
- \* Información sobre las acciones y la elaboración de planes de mejoramiento a partir de requerimientos como los informes de organismos de control, de veedurías ciudadanas, PQRS y grupos de control social.
- \* Información sobre la mejora de la condición de bienestar general de los ciudadanos.
- \* Acciones de control ciudadano y mecanismos de atención.
- \* Estrategia de rendición de cuentas, sus avances, compromisos y acciones de mejora tomadas como resultado del diálogo con los grupos de valor.

¿Para qué?: para monitorear y proponer acciones de mejora coherentes con el cumplimiento de metas enfocadas en la garantía de derechos y misión de cada entidad. Además, fortalecer la capacidad institucional de dar respuesta clara, concreta y eficaz a las inquietudes de los grupos de valor en la rendición de cuentas y "de capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos (enforcement)" (Schedler, A. 2004. p. 11).8

<sup>8</sup> Schedler, A. (2004). "¿Qué es la rendición de cuentas?". A. Schedler. Disponible en https://works.bepress.com/andreas\_schedler/6/





#### ¿Sobre qué rinden cuentas las corporaciones públicas de elección popular territorial?

La Ley 1757 de 2015 establece en el artículo 59 que, las corporaciones públicas de elección popular territorial, a través de los presidentes de las Juntas Administradoras Locales, de los Concejos, de las Asambleas y de sus comisiones permanentes, elaborarán un informe de rendición de cuentas del desempeño de la respectiva célula. Este debe ser por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año, los cuales deben contener mínimo:

- La relación de las proposiciones presentadas, negadas, aprobadas y pendientes.
- El inventario de los debates adelantados y de los proyectos presentados, negados, aprobados y pendientes.
- El informe, tanto de los aspectos administrativos, financieros, laborales y contractuales correspondientes, como de los asuntos que requieren continuidad en su trámite.
- Informes que estarán a disposición del público de manera permanente en la página web y en las oficinas de archivo de la Junta Administradora Local, Concejo o de la Asamblea y en la correspondiente Secretaría General.

Otros elementos de la rendición de cuentas por parte de las corporaciones públicas:

- La asistencia a cada una de las sesiones; las inasistencias deben reportarse junto con su respectiva excusa o razón que la acredite.
- La votación de cada uno de los integrantes a las iniciativas discutidas.





- Los intereses privados (Ley 136 de 1994, en su artículo 70) deben estar debidamente registrados. Este registro debe ser organizado e integrado a la base de información abierta y disponible a la consulta pública en cada una de las páginas web.
- Impedimentos presentados y resultados frente a la aceptación o rechazo en cada una de las votaciones.
- Informe explicativo de los aspectos administrativos de la corporación, así como sobre los objetivos generales, estrategias, metas e indicadores que se definan en el plan estratégico de la corporación.
- Información sobre los viajes o comisiones al exterior de cada uno de los miembros de la corporación pública financiados con recursos públicos: debe informarse el motivo y tiempo del viaje, el itinerario respectivo, viáticos y pasajes aéreos. Cuando el viaje sea autorizado en legal y debida forma, pero este no sea financiado con recursos públicos, será necesario informar el motivo del viaje, el responsable de la financiación, periodo de autorización e itinerario.
- Votaciones en la elección de los personeros y contralores municipales y departamentales.
- El informe de control político sobre la administración municipal o departamental. En particular sobre los debates de control político al diseño, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo.
- Se pueden presentar informes de las bancadas en las corporaciones públicas con los siguientes contenidos:





#### Contenidos de los informes de bancadas en corporaciones públicas<sup>9</sup>

- a) Debates de bancadas sobre labor normativa.
- b) Normas aprobadas y su relación con requerimientos de la población.
- Resultados de debates de control político en temas de interés de los ciudadanos.
- d) Acciones de las bancadas y su coherencia con ejes programáticos de partido.
- e) Participación ciudadana y de militantes en decisiones de bancada.
- f) Dificultades del trámite normativo.

# ¿Cuándo rinden cuentas las corporaciones públicas del orden territorial?

Se rinde cuentas todo el tiempo porque es un proceso permanente que obliga a las entidades del Estado a responder a los interesados por las obligaciones orientadas a la garantía de derechos y el cumplimiento de los fines del propio Estado, que se concretan en la misión de cada institución. Por tanto, durante todo el ciclo de la gestión pública, cada entidad debe desarrollar acciones encaminadas a configurar la rendición de cuentas como un proceso permanente.

La rendición de cuentas, entendida como proceso, va más allá de la programación de eventos aislados, y obliga a las autoridades públicas y servidores a formular una estrategia con actividades

<sup>9</sup> Guía Práctica para el Ejercicio del Control Político y la Rendición de Cuentas. Material de Consulta para Miembros de Corporaciones Públicas. USAID, CIMIENTOS, NDI. 2009. p. 4-5.





permanentes para informar y explicar sus actuaciones, así como escuchar y dialogar con los grupos de valor para mejorar la gestión pública.

Las Juntas Administradoras Locales, los Concejos, las Asambleas y las corporaciones públicas del orden territorial tienen la obligación de elaborar anualmente el Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas. Así se establece en el artículo 58 de la ley 1757 de 2015:

Los presidentes de las Juntas Administradoras Locales, de los Concejos y de las Asambleas y de sus comisiones permanentes deberán elaborar un informe de rendición de cuentas del desempeño de la respectiva célula, mínimo, una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año.

Sin embargo, en armonía con los lineamientos metodológicos establecidos en el Manual único de rendición de cuentas, las Juntas Administradoras Locales, los Concejos y las Asambleas como corporaciones públicas del orden territorial, deben incluir acciones permanentes de rendición de cuentas para informar, dialogar con la ciudadanía y asumir responsabilidades, además del informe anual establecido por la Ley.

#### ¿Qué marco normativo soporta la rendición de cuentas a las corporaciones públicas del orden territorial?

La Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder



por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991).

Si bien, existe un marco normativo que ha ido desarrollándose en varios sectores sobre la obligación del Estado a rendición de cuentas, para el caso de las Corporaciones Públicas del orden territorial, la Ley 1757 de 2015, en sus artículos 48 y 49, establece:

Las Corporaciones Públicas del orden territorial deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, que deberá ser publicado con observancia de lo consagrado en la presente ley.

#### Referencias

- A Handbook for Generating Leadership for Sustainable Peace and Recovery Among Divided Communities et al. (2011). COMMUNITY PEACE RECOVERY & RECONCILIATION: A Handbook for Generating Leadership for Sustainable Peace and Recovery Among Divided Communities. Recuperado de http://www.acordinternational.org/silo/files/community-peace-recovery-and-reconciliation-handbook.pdf.
- Ackerman, J. M. y Holmes, S. (2008). Más allá del acceso a la información: Transparencia, rendición de cuentas y estado de derecho: Siglo XXI Editores. Recuperado de https://books.google.com.co/books?id=DDt2q46WenIC.
- Alcántara, M. y García M. (2013). ¿Parlamentos abiertos?: Análisis comparado de la probidad y transparencia parlamentaria en América Latina.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Diagnóstico de inclusión de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los planes de desarrollo municipal. Recuperado de http://www.hchr.org.co/publicaciones/otras/Diagnostico%20de%20inclusion%20DD%20HH.PDF.
- Ballesteros, G. (2015). Rendición de Cuentas y Derechos Humanos. Apuntes para un modelo teórico. Universidad Carlos III de Madrid. España.
- Barberena, V. y Restrepo, D. (2016). Diseños institucionales para la gestión territorial de la paz. Serie Rutas para la Paz. Recuperado de http://www.kas.de/wf/doc/18659-1442-4-30.pdf.
- Berghof Foundation Operations GmbH. (2017). National Dialogue Handbook A Guide for Practitioners. Recuperado de http://www.berghof-foundation.org/fileadmin/redaktion/Publications/

- Other\_Resources/NationalDialogue/BF-NationalDialogue-Handbook.pdf.
- Binder, A. (2012). ¿CÓMO Y SOBRE QUÉ DEBE RENDIR CUENTAS EL SISTEMA JUDICIAL? Recuperado en http://www.telam.com. ar/advf/documentos/2013/02/512e871662d27.pdf.
- Bloomfield, D., Barnes, T. y Huyse, L. (2003). Reconciliation After Violent Conflict A Handbook. Recuperado de http://www.un.org/en/peacebuilding/pbso/pdf/Reconciliation-After-Violent-Conflict-A-Handbook-Full-English-PDF.pdf.
- Bohorquez (E), Coordinador (2015). Parlamento Abierto. Logros y Retos. Transparencia Mexicana. México.
- Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. Revista de Paz y conflictos. Universidad de Granada, España. P.60-81.
- Canto Chac, M (Compilador) (2012). Participación ciudadana en las políticas públicas. SIGLO XXI EDITORES.
- Carrizosa, J. (2007). Guía didáctica para orientar la práctica de los derechos humanos. Defensoría del Pueblo. Bogotá, Colombia.
- Centro de Investigaciones y Educación Popular (CINEP), la Corporación Viva la Ciudadanía y la Fundación Foro Nacional por Colombia. (2017). Documento de lineamientos para una ley estatutaria de garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y para la movilización y la protesta social: Documento.
- Democratic Progress Institute. (2015). Accountability and Reconciliation in Peace Processes. Recuperado de http://www.democraticprogress.org/wp-content/uploads/2016/01/Accountability-and-Reconcilication-DPI-December-2015.pdf. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2017).

Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz: Medida 2. Departamento Nacional de Planeación. Comisión Interinstitucional de alto nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la agenda de desarrollo 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2016). Avances y estrategia de implementación de los ODS en Colombia.

- de cuentas de la rama judicial. Documento de trabajo.
- Humanos-ruta-7: Rutas especializadas para la formulación de los Planes de Desarrollo Territoriales Derechos Humanos".
- Fox, J. (2014). Auditoría-Social ¿Qué dice realmente la Evidencia?: Documento de Trabajo 1 de-GPSA: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento /Banco Mundial.
- Fundación Konrad Adenauer. (2014). Descentralización en clave de paz. Bogotá.
- Fung, Graham y Weil. (2007). Full Disclosure The Perils and Promise of Transparency. Boston University.
- Gómez, J., Prada, M. y Unger, B. (2014). Transformación de conflictos mediante el diálogo: Herramientas para practicantes. Recuperado de http://www.berghof-foundation.org/fileadmin/redaktion/\_import\_publications/COL\_Cercapaz\_Transformacion-de-conflictos-mediante-el-dialogo.pdf.
- Gurza, A e Isunza, E (2015). Representación y participación en la crítica democrática.
- Desacatos, núm. 49, septiembre-diciembre. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Distrito Federal, México. pp. 10-27.

- Herrera, F., Wartenberg, L., Zubiria, J., Acosta, O. L., Corredor, C., Wilches-Chaux, G. y Bernal, A. T. (2015). Objetivos de desarrollo sostenible, Colombia: Herramientas de aproximación al contexto local. Bogotá D.C., Colombia: PNUD.
- Hernández, A. (2013). ncidencia de la rendición de cuentas en la gobernanza y la gestión del agua: un análisis regional de cuatro casos de estudio en América Latina. Nueva York.
- Jiménez-Gómez, Carlos E. (2017). Capítulo XII: Hacia el Estado abierto: justicia abierta en América Latina y el Caribe. En Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe (231-249). Santiago: CEPAL.
- Knaul. G. (2014). Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos.
- Marvan, C. y Puente K. (2010). La Rendición de Cuentas y el poder legislativo. CIDE. México: Ministerio del Interior (Ed.). Cartilla guía metodológica agendas de paz: guía metodológica.
- Mainwaring y Welna. (2003). Democratic Accountability in Latin America, Oxford.
- Molina. (2014). Can Bottom-Up Institutional Reform Improve Service Delivery? Inter-American Development Bank.
- Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. Transforming Our World: Human Rights in the 2030 Agenda for Sustainable Development. Recuperado de http://www.ohchr.org/ Documents/Issues/MDGs/Post2015/TransformingOurWorld.pdf.
- \_\_\_\_\_. (2013). ¿QUIÉN DEBE RENDIR CUENTAS?: Los derechos humanos y la agenda para el desarrollo después

de 2015. Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/WhoWillBeAccountable\_sp.pdf.

\_\_\_\_\_. (2016). Preguntas frecuentes sobre el derecho al desarrollo. Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet37\_SP.pdf.

- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (2015). La construcción de paz desde los territorios. Recuperado de http://documentos.pas.org.co/Contruccion%20paz%20territorios.pdf.
- Oszlak, O. (2013). "Estado abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública", documento presentado en el XVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Montevideo, 29 de octubre a 1 de noviembre.
- Pizarro, A., y Méndez, F., (2006). Manual de derecho internacional de Derechos Humanos. Recuperado de http://www.corteidh.or.cr/tablas/22950.pdf.
- PNUD. Objetivos de Desarrollo Sostenible, Colombia: Herramientas de aproximación al contexto local. Recuperado de http://blogpedagogiadialogante.com/docs/capitulojdz\_ods\_colombia.pdf.
- Programa regional para mejorar la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en los poderes judiciales de América Latina (2013). Instrumentos para mejorar la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas de los poderes judiciales en América Latina. México.
- Senado de la República. (2016). Plan de Acción Congreso Abierto 2016-2017: Por un Congreso Abierto y Transparente. Bogotá. Serdar Yilmaz, Yakup Beris, and Rodrigo Serrano-Berthet. (2008). Local Government Discretion and Accountability:

A Diagnostic Framework for Local Governance: Local Government Discretion and. Recuperado de http://siteresources.worldbank.org/EXTSOCIALDEVELOPMENT/Resources/244362-1193949504055/LocalGovernmentDiscretionandAccountability.pdf.

- Schedler, A., Diamond, L. y F.Plattner, M. (Ed.). (1999). The SELF-RESTRAINING STATE Power and Accountability in New Democracies. United Kingdom: Lynne Rienner Publishers.
- Scott, M. Building Peace with Accountability: Q&A with Matthew Scott of World Vision. Recuperado de https://www.icm2016.org/building-peace-with-accountability-q-a-with-matthew-scott-of-world-vision.
- The Danish Institute for Human Rights. (2016). Los Derechos Humanos en el seguimiento y examen de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- \_\_\_\_\_\_. Guía de los derechos humanos a los ODS. Consultado en http://sdg.humanrights.dk/es.
  - UNICEF. Rendición pública de cuentas para la garantía de los derechos de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y la juventud 2012 -2015.
- World vision. Citizen Voice and Action field guide. Recuperado de http://www.wvi.org/sites/default/files/CVA\_Field\_Guide\_0.pdf.
- XVI Cumbre Judicial. (2012). Recomendaciones en materia de transparencia, rendición de cuentas e integridad de los sistemas de justicia iberoamericanos.

### Manual único de rendición de cuentas

VERSIÓN 2



#### **Nivel inicial**

CLASIFICACIÓN NIVELES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA FEBRERO 2019

Departamento Administrativo de la Función Pública

Carrera 6 No.º 12-62, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: 7395656 Fax: 7395657 Web: www.funcionpublica.gov.co

eva@funcionpublica.gov.co

Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

Bogotá, D.C., Colombia.









